



ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
REMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a doce de marzo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la copia certificada de la resolución de ocho de febrero de dos mil doce dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 55/2011-CA, derivado del presente asunto. **Conste**

México, Distrito Federal, a doce de marzo de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de ocho de febrero de dos mil doce, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 55/2011-CA, en la que se confirmó el acuerdo recurrido, de catorce de julio de dos mil once, mediante el cual se declaró cumplida la sentencia dictada en esta controversia constitucional; en consecuencia, con fundamento en el artículo 50 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **archívese el expediente como asunto concluido.**

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CASA